Concursos

Fecha de Publicación: Miércoles 23 de julio de 2025

Período de Inscripción: desde el 24 de julio al 21 de agosto de 2025

De acuerdo con las condiciones establecidas en el Capítulo A CODIGO.UBA I-10, se llama a concurso, desde el 24 de julio al 21 de agosto de 2025 para proveer los cargos de profesor regular que se indica a continuación, Los interesados deberán realizar una pre-inscripción en línea (en http://concursosaspirantes.rec.uba.ar/) que como resultado le emitirá un formulario de preinscripción. Luego deberá confirmar la inscripción en TAD-UBA (en https://tramitesadistancia.uba.ar/) donde deberá anexar la documentación solicitada en ese formulario. Tanto la preinscripción, como la confirmación de la inscripción junto con la remisión de la documentación a través de la plataforma TAD-UBA, debe ser realizado sin excepción, dentro del plazo establecido para este llamado (hasta las 18 hs. del día de cierre). En los concursos de renovación se mencionan los nombres de los profesores cuyas designaciones caducan. El Ciclo Básico Común aplica el Capítulo F CODIGO.UBA I-16.

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

DEPARTAMENTO DE FARMACOLOGÍA

EX-2025-02619256UBA-DME#SSA_FFYB	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Cátedra Farmacología, asignatura Farmacología (Bioquímica)	Titular	Parcial	1
Renovación: Carlos Alberto DAVIO			

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA BIOLÓGICA

EX-2025-02619341UBA-DME#SSA_FFYB	CATEGORIA	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Cátedra Química Biológica, asignaturas	Titular	Exclusiva	1
Química Biológica -Ciclo Común- y			
Química Biológica General -			
Licenciatura en Ciencia y Tecnología de			
Alimentos-			
Renovación: Fernando Pablo DOMINICI			

Facultad de Farmacia y Bioquímica

Informes: Dirección de Concursos E-mail: concursos@ffyb.uba.ar - Tel: 52874953 o 52874952 de 10 a 15hs.-

Disposiciones reglamentarias: Estatuto Universitario Art. 45.- El llamado a concurso periódico para el nombramiento de los profesores regulares tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza. Los profesores cuya designación caduca serán nombrados nuevamente por el Consejo Superior a propuesta de las Facultades, si cuentan con el voto de la mayoría absoluta de los miembros de su consejo Directivo cuando el candidato fuera propuesto por el jurado o si cuentan con dos tercios de votos cuando el dictamen del jurado fuera negativo. La nueva designación se hará por el término de siete años y en la misma categoría o en una superior cuando correspondiera. Para los profesores adjuntos, el Consejo Superior podrá establecer en cada Facultad, siempre que así lo solicite su Consejo Directivo por la mayoría absoluta de sus miembros, un término menor de siete años. En caso de que exista un aspirante de méritos equivalentes o superiores al profesor cuya designación caduca, será designado también profesor regular en un nuevo cargo, o en el existente si se justificase, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44, en las limitaciones del artículo 46 y en la reglamentación del Consejo Superior. As concursos de acuerdo del Consejo Superior del Consejo Superior. Los cargos docentes desempeñados por el Rector, Vicerrector y Decanos no serán llamados a concurso hasta la terminación de sus respectivos periodos. Disposiciones para concursos de renovación: ARTÍCULO 80. Cuando el jurado se pronuncie afirmativamente acerca del desempeño astistactorio en el cargo por el profesor que renueva, la de los/as concursantes que fueren ubicados en los primeros lugares en el orden de méritos, en uno o más cargos vacantes de jerarquía igual a la que motiva el concurso, indicando la imputación presupuestaria correspondiente, afectado a la fuente de financiamiento 11, inicios / gastos de Personal. Cuando las necesidades de la enseñanza o de los

